

Santa Cruz, 16 de agosto 2024.-

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. MEM N° 205 del Director del Departamento de Educación Municipal, solicitando la contratación de "**SERVICIO DE TRANSPORTE SALIDAS PEDAGOGICAS, ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.**"
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 832 del 26.07.2024.
4. Bases Administrativas.
5. Bases Técnicas y formatos.
6. Decreto Exento N°3674 del 26.07.2024 que llama a propuesta pública.
7. Decreto Exento N°4024 del 16.08.2024, que declara desierta ID 3863-80-LE24.
8. Certificado del Coordinador Comunal SEP; quien da la pertinencia del gasto.
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad que presenta la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y su Departamento de Educación de licitar la contratación de "SERVICIO DE TRANSPORTE SALIDAS PEDAGOGICAS, ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES." Los Establecimientos que solicitan este servicio son; Escuela Los Maitenes, Escuela La Finca, Liceo Santa Cruz, Escuela Barreales, Escuela La Granja, Instituto Politécnico, Escuela La Patagua, Escuela La Lajuela, Escuela Isla de Yáquil, Escuela Luis Oyarzún Peña, Escuela Quinahue, Escuela Panamá, Escuela Rincón de Yáquil, Escuela Ángel Arrigorriaga, Escuela Guindo Alto y Escuela Paniahue.
2. Qué, la compra se financiará con cargo a la cuenta presupuestaria N° 215.22.09.003.001.007 Presupuesto LEY SEP de cada Establecimiento.

DECRETO EXENTO N°4035.-

1. **LLÁMESE**, a Propuesta Pública denominada "**SERVICIO TRANSPORTE SALIDAS PEDAGOGICAS, ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.**"
2. **APRUEBESE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Formatos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto Exento.
3. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal** en su calidad de Ministro de Fe, el **Administrador Municipal**, el **Director del Departamento de Educación Municipal**, la **Jefa de Finanzas DAEM**, y el **Secretario Comunal de Planificación**, o quienes los subroguen.
4. El Inspector Técnico y de recepción del servicio es Director de cada Establecimiento o quien lo subroge.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl.



JOAQUIN ARRIAGADA MUJICA
Secretario Municipal (s)



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

C. c.:
- Alcaldía (01)
- DAEM (01)

-----/